



Resolución de la Comisión Permanente de Selección, por la que se amplían las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

El Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 establece en su artículo 3 punto 18 que *“Con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal funcionario interino o laboral temporal, y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, con carácter general cada convocatoria podrá determinar que el órgano calificador del proceso selectivo elabore, a la finalización del mismo, una relación de posibles candidatos para el nombramiento como funcionario interino o personal laboral temporal del Cuerpo, Escala o categoría al que se corresponda la convocatoria, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano convocante, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública. En el caso de los Cuerpos cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección, será de aplicación en todos los casos lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 24 de febrero de 2009, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de candidatos”*.

Mediante Resolución de la Comisión Permanente de Selección de 16 de febrero de 2021 se aprobaron las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (convocadas por Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, BOE de 17 de junio).

Agotadas las relaciones de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino en algunos de los ámbitos provinciales, esta Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con las normas citadas, ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provinciales ampliadas de candidatos, integradas por aquellos aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo indicado, sí han obtenido la puntuación mínima que ha fijado la Comisión Permanente de Selección.

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2014 (BOE del 23), que deroga la Resolución de 24 de febrero de 2009, arriba citada, las listas de candidatos serán gestionadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, quienes se encargarán de hacerlas públicas dentro de su correspondiente ámbito provincial.

Tercero.- Las relaciones distribuyen a los aspirantes en función de la provincia de domicilio indicada por éstos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con la Resolución mencionada. Los interesados que deseen optar por un ámbito provincial distinto lo comunicarán a la Comisión Permanente de Selección, a la dirección de correo electrónico cps@inap.es, o a la dirección de correo ordinario C/ Atocha, nº 106, CP-28012 de Madrid, que realizará la modificación oportuna de las relaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día 9 de marzo de 2022.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Selección, Eva Álvarez Peinado.

